

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4316266
Denominación Título:	Máster Universitario en Investigación Jurídica
Universidad responsable:	Universidad Autónoma de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad de Derecho
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto/a externo/a:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Maite Blanco Lococo
Presidente/a Comité Artes y Humanidades:	Javier de Navascues Martín
Presidente/a Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente/a Comité Ciencias de la Salud:	Vicente Soriano Vázquez
Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 1:	Eduardo Garcia Jimenez
Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 2:	Leonor González Menorca
Presidente/a Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Presidente/a Comité de Evaluación y Acreditación de Doctorado:	Susana Rodríguez Escanciano
Secretario/a:	Oscar Vadillo Muñoz

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La Implantación del plan de estudios y la estructura del programa del Máster Universitario en Investigación Jurídica se corresponden con lo establecido en la Memoria verificada. El título se ha implantado en la modalidad presencial e idioma castellano, que son los verificados, en el curso 2017/18. El título se imparte en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid con una duración de dos semestres. También se ofrece la posibilidad de cursarlo de forma integrada con el Máster de Acceso a la Profesión de Abogado de la UAM, mediante un programa de doble titulación.

La estructura del plan de estudios es acorde con lo fijado en la Memoria verificada. El porcentaje de créditos obligatorios y optativos, es conforme a lo previsto en la Memoria vigente. Junto a ello se incluye una asignatura optativa propia "Seminario sobre problemas jurídicos actuales". El Título no cuenta con prácticas externas.

Según el calendario y el horario previsto en la web, la presencialidad de las asignaturas obligatorias se corresponde con la prevista en la Memoria y en las guías docentes. En el caso de las optativas, sin embargo, el número de horas presenciales previstos es inferior al previsto en la Memoria y en las guías (18 horas en asignaturas de 3 créditos -6 horas presenciales por crédito-; y 36 horas en asignaturas de 6 créditos -6 horas presenciales por crédito-).

El tamaño del grupo es adecuado a la modalidad de impartición, incluyendo tanto el Máster como el doble Máster, y a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas, facilitando la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

Las guías docentes incluyen la información necesaria (descripción, ECTS, carácter, temario, actividades o metodologías formativas, competencias y resultados del aprendizaje, bibliografía, criterios de evaluación y profesorado responsable). Las competencias reflejadas en las guías docentes están actualizadas al perfil de egreso, y corresponden al nivel formativo del MECES del título.

Tanto la normativa de permanencia como la de reconocimiento de créditos son públicas y se encuentran publicadas en la página web del título. La normativa de transferencia, reconocimiento de créditos y permanencia aplicada es conforme a la normativa vigente y a lo dispuesto en la Memoria.

La gestión académica y los diferentes niveles de la coordinación son adecuados a la titulación y permiten la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación del programa formativo, y la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los alumnos. La coordinación funciona a nivel vertical y a nivel horizontal. Se han presentado evidencias de coordinación a nivel de título, de módulos y de asignaturas. El título cuenta con una Comisión de Coordinación del Máster, tal y como se prevé en la Memoria de Verificación, así como con un coordinador del Máster.

El número de plazas ofertadas se corresponde con el previsto en la Memoria (10, y otras 10 para los alumnos del doble Máster). En el título se cubre aproximadamente el 40% de las plazas (con una evolución negativa) y en el doble título el 60% de las plazas, por lo que en total se cubre el 50% de las plazas ofertadas. Se recomienda llevar a cabo acciones para la captación de alumnos o, si en unos años las cifras no evolucionan positivamente, adecuar la oferta a la demanda real mediante la modificación de la Memoria.

El perfil de ingreso de los estudiantes de nuevo ingreso ha cumplido lo previsto en la Memoria de Verificación en los años en que ha venido impartándose el título. Los criterios de admisión son coherentes y ajustados a legislación. Los alumnos disponen de las competencias necesarias al iniciar los estudios.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La Universidad cuenta con procedimientos que garantizan que la información está actualizada y es homogénea. La página web pone a disposición de los grupos de interés información suficiente, adecuada, accesible y actualizada. Se incluye: la correcta denominación del título, información sobre el acceso (criterios y requisitos de admisión) y matriculación, el perfil de ingreso (con sus complementos formativos), la estructura del plan de estudios, el número total de ECTS, el idioma y modalidad de impartición, el número de plazas verificadas, el centro responsable y normativas de la Universidad (permanencia y reconocimiento y transferencia de ECTS).

Se publican todas las guías docentes, así como los horarios, información sobre recursos, instalaciones y servicios, el calendario académico (incluyendo periodo de exámenes) y cualquier información relacionada con el plan de estudios. Se accede a información sobre el personal académico vinculado al título y está publicado un pequeño CV.

Se incluye también información detallada sobre la documentación requerida para la admisión y los requisitos exigidos a los futuros estudiantes, aunque no sobre el proceso de admisión.

Respecto a la información sobre calidad, en la página web se ha encontrado información publicada sobre los procesos de Verificación y Renovación de la acreditación del título, aunque los últimos Informes de seguimiento corresponden al curso 2017/18, por lo que se recomienda su actualización. No contiene información detallada y precisa sobre el Sistema de Garantía de Calidad del título, además la información sobre este ítem es más detallada en la página web del Centro de Estudios de Posgrado (CEP) que en la de la Facultad. Se recomienda habilitar un enlace en la web que remitiese al SIGC de la Facultad, además de unificar la información publicada sobre el Máster en las dos páginas web (Facultad y CEP).

Se ha detectado una duplicidad de páginas sobre la misma titulación que, aunque responde a una opción organizativa que se considera coherente y adecuada, debería de corregirse (número de plazas, (en la página de la Facultad ponen 20 y en la página del CEP 10) o en el idioma de impartición).

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

El Sistema de Garantía de Calidad Interno implantado sigue las pautas trazadas por la normativa de la UAM. El órgano responsable a nivel centro es la Comisión Técnica de Garantía de la Calidad (sin representación estudiantil) y a nivel título, la Comisión de Coordinación del Máster, que se reúne de forma periódica. Tal como se recomienda en el Informe de seguimiento, sería preciso que se formalizaran las reuniones por escrito en actas debidamente cumplimentadas y firmadas. No se presentan los Informes de seguimiento del título, por lo que no puede valorarse si se han tenido en cuenta las fortalezas y debilidades del título, y se ha implantado, en su caso, un plan de mejora. Es importante que en futuros procesos de evaluación se presente la documentación correspondiente.

La información sobre la recogida de datos e indicadores de satisfacción de estudiantes y docentes revela una baja tasa de respuesta en general y muy acusada en relación con el profesorado. No se evidencian resultados de satisfacción de PAS y egresados. Por ello, el número de encuestas no permite valorar adecuadamente este aspecto.

Los datos sobre inserción laboral no son tales, no se puede evaluar este ítem.

La Universidad cuenta con el programa Docencia para evaluar la calidad de la actividad docente, aunque con escasa participación del profesorado.

Respecto a las reclamaciones y quejas de los estudiantes, se constata que fueron resueltas muy rápidamente.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El número (27 en total) y perfiles de los profesores que imparten docencia en el título es conforme y se ajusta a lo recogido en la Memoria de Verificación. El porcentaje de personal docente permanente/no permanente es adecuado. El porcentaje de profesorado doctor cumple lo recogido en el RD 640/2021 (50% doctores). El 100% del profesorado que imparte más de 10 horas en el título es doctor, acreditado y permanente, e imparten casi el 50% del título. Si no se tienen en cuenta los 24 créditos del TFM, imparten el 80,55% del título.

El equipo docente tiene la cualificación académica, investigadora y profesional adecuada a la naturaleza y a las materias impartidas en el título, al nivel académico, naturaleza y competencias del título, así como al nivel formativo MECES III y se ajusta en términos generales a lo previsto en la normativa vigente y la Memoria verificada.

En cuanto a los profesores de las dos asignaturas obligatorias son todos doctores con una magnífica trayectoria docente (45 quinquenios, 40% con evaluación positiva en DOCENTIA y más de un 50% con participación en cursos de formación e innovación docente), e investigadora (34 sexenios, dirección de I+D y participación de todos ellos en I+D).

La ratio profesor/estudiante (inferior a 1/30) es adecuada, lo que garantiza la calidad de la enseñanza.

Los TFM son tutorizados por el profesorado doctor permanente en el Máster, por lo que tanto el perfil como el número de profesores dedicados a la tutorización del TFM es adecuada.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Tanto el personal de apoyo como los servicios de orientación profesional, académica y laboral a disposición del Máster son los correspondientes de la Facultad, dadas las características del título. El personal de apoyo a la docencia del Máster resulta adecuado y suficiente para colaborar en tareas de soporte a la docencia. En cuanto a los servicios, son de destacar los dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de los egresados.

Las infraestructuras, equipamientos y recursos materiales que la Facultad pone a disposición del Máster son adecuados.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La metodología docente, las actividades formativas y los sistemas de evaluación para cada asignatura contribuyen a la consecución de los resultados de aprendizaje y corresponden al nivel 3 del MECES. La planificación temporal del Máster permite

distribuir la carga de trabajo. Las calificaciones obtenidas por los estudiantes se corresponden con el nivel de exigencia planteado en los trabajos, exámenes y otros medios de evaluación. La alta tasa de rendimiento permite alcanzar los resultados esperados en la Memoria de Verificación, así como el perfil de egreso previsto. Se valora positivamente que se haya incorporado un sistema de evaluación homogéneo en las asignaturas obligatorias en el que destaca la presentación de una ponencia por parte de cada estudiante, lo cual se considera adecuado a las especiales características del Máster.

El TFM se desarrolla conforme a legislación vigente y a lo previsto en normativa interna de la Universidad. La guía docente del TFM contiene toda la información necesaria para su realización y se corresponde con el contenido, competencias, resultados de aprendizaje y sistema de evaluación previstos en la Memoria. La composición de los tribunales y los criterios de evaluación utilizados son conforme a la normativa de la Universidad y a lo previsto en la Memoria verificada. Los resultados de aprendizaje son, en general, satisfactorios.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

Se han revisado los indicadores de rendimiento disponibles, observando que las tasas de eficiencia de los cursos 2017/18 y 2018/19 han mejorado la prevista en la Memoria de Verificación. Sin embargo, la tasa de graduación es ligeramente inferior a la recogida en la Memoria. De igual manera, la tasa de cobertura es inferior a la prevista, situándose en un 50%.

La información aportada sobre la satisfacción de los principales actores del título no resulta representativa, pues las muestras inferiores a 10 titulados no se analizan de forma discriminada. Por tanto, no se cuenta con datos suficientes para poder efectuar la valoración de este aspecto.

De igual manera, no se dispone de información sobre la inserción laboral de los egresados, ausencia de datos que se justifica en cuanto que el título lleva poco tiempo implantado.

RECOMENDACIONES:

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

- 1.- Se recomienda formalizar las reuniones de la Comisión de Coordinación del Máster en actas debidamente cumplimentadas y firmadas.
- 2.- Se recomienda fomentar la participación en las encuestas de satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el título con el fin de mejorar la representatividad de los indicadores ofrecidos.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

- 1.- Se recomienda implantar acciones de mejora que permitan corregir las desviaciones de las tasas de graduación respecto a lo previsto en la Memoria de Verificación.

En Madrid, a 04 de abril de 2022

Fdo.: Federico Morán Abad

El/la Presidente/a del Comité de Evaluación y Acreditación